

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0072/2025**

TIZAYUCA, HGO. A 31 DE ENERO DE 20 25

ESTADO DEL PREDIO:

FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

COMERCIAL

NORTE: EN DOS VIENTOS, EL PRIMERO DE 42.00 METROS, LINDA CON [REDACTED] EL SEGUNDO NORTE EN 12.00 METROS,
LINDA CON [REDACTED]
SUR: EN 105.00 METROS, LINDA CON [REDACTED]
ORIENTE: EN 125.30 METROS, LINDA CON [REDACTED]
PONIENTE: EN 191.10 METROS, LINDA CON [REDACTED]

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ ML.

PROPIETARIO: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED] No. [REDACTED] MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: [REDACTED] CIUDAD: TIZAYUCA HGO.

ESTADIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL [REDACTED] PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACION SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027
P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo es válida si la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permisos o modificaciones al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso deberán ser consultados respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Toda licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.